

HERALDO DE TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Año VI

REDACCION
MENDEZ NUÑEZ, 9, ENTRESL.
ADMINISTRACION
FORTUNY, 4, IMPRENTA

Tarragona: Jueves 27 Febrero 1908

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En la capital CINCO pesetas trimestre, á domicilio.—
en el resto de España, CINCO pesetas trimestre.—Número
suelto 10 céntimos.—Anuncios, comunicados y esquelas
moratorias á precios convencionales.—La correspondencia
al director.—No se devuelven los originales.

N.º 1525

El discurso de Cambó

El discurso que pronunció el Sr. Cambó acerca del voto corporativo, ha sido uno de los más importantes que se han oído en este debate. Desde el punto de vista doctrinal, la posición del Sr. Cambó no podía ser más clara. Su conferencia de Barcelona había marcado ya de un modo preciso su actitud respecto al modo corporativo. Desde el punto de vista del equilibrio político, de las concesiones á que obliga á veces la cooperación de elementos tan heterogéneos como los que forman la Liga solidaria, esa posición era mucho más difícil. El Sr. Cambó es una de las primeras figuras de la solidaridad; entre los solidarios hay quien siente recelos y prevenciones doctrinales contra el voto corporativo. La táctica de la política vieja habría sido disimular, en lo posible, esas diferencias. El Sr. Cambó ha preferido la franqueza. Como dijo al final de su discurso, en todo lo que no afecta al pacto solidario, al programa del Tivoli, los elementos de esta Liga podrán pensar de diversa manera, y aun se dará el caso de que, dentro de sus mismos grupos de los más unidos, de los de disciplina más férrea, haya diferencias de criterio.

El discurso del Sr. Cambó fué muy doctrinal, muy meditado, lleno de fuerza dialéctica. Una á una fué destruyendo las objeciones presentadas al voto corporativo. Trataremos de resumir lo que el elocuente orador solidario expuso.

Esta discusión del voto corporativo se basa en profecías—decía—, en profecías de lo que ocurrirá si la ley se aprueba. Pero debemos atenernos á los hechos, á las realidades, ¿Y qué es lo que dice la realidad? El sufragio universal es definitivo. No se podía volver atrás en este punto; podía avanzarse, rebajando la edad se podía dar entrada á la mujer, mas nunca quitar el voto á un ciudadano. Pero si en su extensión el sufragio es cosa definitiva, no lo es en su forma. Probablemente está llamada á grandes transformaciones. El sufragio universal en España está hoy en la infancia: pueblos hay que le repelen; otros que no saben practicarle. Le vemos organizado en distritos, en secciones, pero ésta es una organización mecánica y aparente. El sufragio no funciona hasta que aparecen rivalidades vivas: los partidos, los grupos, los bandos, si se quiere.

¿Que viene á hacer aquí la representación corporativa? Esta es una de las formas ó modalidades de organización del sufragio. A la clasificación mecánica é inerte de los distritos y secciones viene á sustituir una organización viva y espontánea, que se han dado á sí mismos los electores, puesto que ellos son los que se asocian libremente.

El voto corporativo no puede ser general, como quieren los tradicionalistas. La asociación forzosa ha pasado: la asociación libre podría dejar fuera, y es verosímil que deje siempre, elementos individuales á quienes no se puede excluir de estas funciones de ciudadanía.

La impugnación de los reparos que se hacen al voto corporativo fué verdaderamente briosa en el discurso del señor Cambó, aunque se encerrara en las sobrias y moderadas formas que distinguen á este sobresaliente orador. El argumento da que no está preparado el pueblo para el voto corporativo es, á su juicio, el eterno argumento reaccionario, el que se esgrimió contra el Jurado y contra el mismo sufragio universal. Pero, además, la vida corporativa renace. No es aún lo que será: no es ya lo que fué en las épocas de la antigua organización gremial; pero asistimos á su despertar, después del vendaval de la Revolución francesa, que se llevó entre muchas cosas muertas algunas vivas, como el espíritu corporativo. El señor Cambó cantaba las glorias del esfuerzo corporativo en Barcelona: la Asociación de comerciantes, que se atrevió á desafiar al Estado; las de los fabricantes, que forman sus «cartells» para competir con los industriales extranjeros; las Sociedades de cultura y de arte. Antes de vencer nosotros con el sufragio universal—añadía—, habíamos vencido quitando, una tras otra, las grandes Sociedades de Barcelona. El sufragio directo es retardatario, conservador; el sufragio corporativo es el que permite que se abran paso las novedades y los anhelos de las minorías, que no encuentran eco en las masas. ¿A quién, sino al sufragio directo se debe que los socialistas no tengan representación en Cortes?

En los pueblos el voto corporativo será la destrucción del caciquismo, poderoso contra individuos aislados, impotente contra el haz de la asociación. El voto corporativo no traerá predominios de clase, porque en él se equilibran el elemento patronal, el obrero y el intelectual. No traerá tampoco la oligarquía, esa temida oligarquía de que hablaba Carner, diciendo que no la consentiría la democracia catalana, á lo cual asentía explícitamente el Sr. Cambó.

Tal es, en rápida síntesis, la argumentación que ayer desarrolló, con verbo preciso y persuasivo, el Sr. Cambó. La defensa del voto corporativo fué un acto de sinceridad y una magistral página parlamentaria, que quedará como uno de los perfiles del debate.

MUNICIPALES Y SERENOS

La Gaceta publica el siguiente real decreto:
«A propuesta del ministro de la Gobernación y de acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En las capitales de provincia y en las demás poblaciones donde existan, ó en

lo sucesivo se establezcan, los servicios de vigilancia y seguridad, los gobernadores civiles, oyendo á los respectivos alcaldes, dictarán las reglas necesarias para que la guardia municipal armada, los serenos municipales ó particulares, alcañterillos, guardias de campos y demás agentes municipales presten su cooperación á los servicios de orden público, prevención y represión de delitos ó faltas.

A este fin se procurará que, sin perjuicio de las obligaciones de cada uno de los indicados agentes ó empleados, los jefes de cada cuerpo distribuyan las fuerzas de acuerdo con los de vigilancia y seguridad para coordinarlas y hacerlas más eficaces, quedando todas, para cuanto se relacione con el orden público y la vigilancia, obligadas á cumplir las instrucciones y las órdenes emanadas de los jefes de estos servicios.

Art. 2.º Una vez concertadas las reglas á que se refiere el artículo anterior, el gobernador civil las elevará al ministro de la Gobernación para su aprobación ó reparo.

Art. 3.º Sin perjuicio de lo que para cada población se acuerde según las circunstancias que deban tenerse en cuenta, se aplicarán desde luego en Madrid y se procurará en las demás poblaciones adaptar á las condiciones especiales de cada una, las reglas generales siguientes:

A) La guardia municipal armada tiene el deber ineludible de intervenir, impidiendo la comisión de delitos ó faltas y persiguiendo á los autores de ellos cuando no se hallen presentes fuerzas de los cuerpos de vigilancia y seguridad cuya acción aquélla está obligada á secundar, siempre que le reclamen auxilio, y sin solicitarlo en todos los casos que sea conveniente ó necesario; entendiéndose que en estos no será preciso el requerimiento, que en los urgentes se hará por dichos funcionarios directamente á la guardia municipal, que no podrá excusarlo sin incurrir en responsabilidad, y cuando hubiere tiempo deberá reclamarse de los jefes de la misma. A los fines expresados, la guardia municipal armada atenderá ordinariamente á los servicios propios del cuerpo de seguridad, sin perjuicio de cumplir los especiales y extraordinarios que las ordenanzas municipales les encomiendan, por cuya observancia velarán también las fuerzas de seguridad en las zonas que se les asignen, entendiéndose que la guardia municipal obrará á las órdenes de los jefes y oficiales de seguridad, siempre que estuviesen presentes y que se considerara servicio preferente todo el que se relacione con el orden público.

La guardia municipal de caballería se considerará como ampliación y complemento de la de igual arma de seguridad y atenderá al servicio propio de ésta en los puntos de la población que los jefes de ambas determinen obrando á las órdenes de los jefes y oficiales de seguridad cuando cooperen con las fuerzas de este cuerpo en los conflictos de orden público.

Los guardias municipales armados estarán obligados á dar cuenta en las jefaturas de vigilancia del distrito de todos los servicios de seguridad y vigilancia en que intervinieren, sin perjuicio de hacerlo á sus jefes.

B) Los funcionarios municipales encargados de la vigilancia de alcantarillas tienen el deber de cooperar al cumplimiento de los servicios de vigilancia y seguridad en los puntos en que presten sus servicios, estando obligados á dar cuenta, en el acto de terminarlo, á la comisaría del distrito correspondiente de cualquier novedad, suceso ó indicio de delincuencia que notaren en su demarcación y á obedecer cuantas órdenes recibieren de los cuerpos de vigilancia relativos á la preparación de delitos ó persecución de delincuentes en los sitios cuya guarda les esté encomendada, entendiéndose que los expresados funcionarios municipales se considerarán agentes

de la autoridad gubernativa en actos de servicio, á los efectos del Código penal por los atentados de que fuesen víctimas y resistencia que se les hiciera y que toda falta de obediencia, retraso ó negligencia en el cumplimiento de esas obligaciones si perjudicaren los servicios ó significare desconformación á los funcionarios del cuerpo de vigilancia, deberá ser castigada gubernativamente si no constituyere delito.

C) Los alcaldes de barrio deberán secundar los servicios de vigilancia y cooperar á su perfecto cumplimiento, para lo cual habrán de estar en comunicación constante con los jefes de dicho servicio.

D) Respetando los derechos adquiridos, por los cuales los vigilantes nocturnos, serenos de villa y comercio, su nombramiento, facultades y abrogaciones se acomodarán en lo sucesivo á los preceptos siguientes:

1.º Los serenos de comercio se á nombrados por el alcalde á propuesta de los dueños ó administradores apoderados de los edificios y de la mayoría de los comerciantes de la demarcación señalada á cada sereno. Toda propuesta y nombramiento deberá recaer necesariamente en quienes acrediten estar avecindados en la población con más de dos años de residencia; ser licenciados del ejército, mayores de 25 años y menores de 50; saber leer y escribir y conocer las obligaciones del cargo; tener buena constitución física, carecer de antecedentes penales y no haber sufrido corrección por faltas contra la propiedad ó el orden público ni más de una multa gubernativa.

Las mismas condiciones deberán reunir los serenos de villa que sean nombrados por los alcaldes. En las alcantillas se formará una relación de aspirantes á serenos, en la cual figurarán quienes acrediten reunir las expresadas condiciones y cuyas relaciones serán presentadas á los propietarios y comerciantes que deseen elegir, entre quienes figuren en ella, el que hayan de proponer para sereno. En toda propuesta se consignará además un sereno suplente que deberá reunir las mismas condiciones anteriores. Antes de hacer los nombramientos se pedirán informes á la jefatura de vigilancia.

2.º Los serenos suplentes así nombrados tendrán las facultades y consideraciones de agentes de la autoridad gubernativa en el ejercicio de sus funciones, á los efectos del Código penal, y además de las obligaciones que les correspondan, como dependientes del municipio tienen el deber de impedir la comisión de delitos y faltas, y de perseguir á los delincuentes en la demarcación confiada á su custodia; de cooperar, con los individuos de los cuerpos de vigilancia y seguridad, á la investigación de aquellos y al descubrimiento y captura de los autores y responsables de los mismos, dando cuenta en el acto á los expresados funcionarios que encontraren en la demarcación, en el punto más próximo ó en la comisaría, de la tentativa ó perpetración de dichos delitos, ó incurran en la responsabilidad por negligencia si dejaren transcurrir media hora desde que tuviesen conocimiento del hecho sin notificarlo.

También estarán obligados á llevar consigo un libro-talonario en el cual anotarán sucesivamente los hechos punibles en que intervinieren durante su servicio, terminado el cual darán cuenta en la comisaría de las observaciones que hicieren y deban ser conocidas por los funcionarios de los cuerpos de seguridad y vigilancia, exigiendo que éstos firmen en dicho libro que han enterado.

3.º Los serenos vestirán uniforme; llevarán un número en la gorra, codo y capote, y usarán como armas el revólver de reglamento del cuerpo de seguridad, sable ó lanzón, y siempre que hubiese alteración en el orden prestarán servicio acompañados de suplente.

Los serenos serán separados necesariamente por embriaguez comprobada dos veces, por reincidencia en dejar de intervenir en hechos delictivos ocurridos en su demarcación ó en retrasar el conocimiento de los mismos á los funcionarios de la policía gubernativa por abandono de servicio, en el cual incurrirán por el hecho de guardarse en los portales dejando de vigilar la demarcación, por desobediencia ó denegación de auxilios á las autoridades y agentes de las mismas.

También podrá acordarse la separación cuando durante su servicio se cometiesen en la demarcación más de tres robos en un año sin que se pruebe que el sereno persiguió á los autores.

Cuando se cometieren dos robos ú otros delitos en igual tiempo y circunstancias, el gobernador impondrá por cinco hasta quince días al sereno la corrección de que preste el servicio acompañado del suplente, abonando como remuneración á éste la cantidad que el alcalde fija.

Las demás faltas en que incurrieren los serenos y que fueren reclamadas por los vecinos serán corregidas con multas de 5 á 500 pesetas por el gobernador.

4.º Los alcaldes participarán á los gobernadores los nombres de los serenos y suplentes y las demarcaciones en que presten servicio y en la comisaría del distrito se llevará un registro de los que correspondan al mismo, anotando los servicios que prestaren y méritos que contrayeren cada uno, así como las faltas que cometan y castigos que se les impongan anualmente con referencia á los asientos y siempre que la importancia del servicio prestado lo requiera, los comisarios comunicarán al gobernador civil los nombres de los serenos que más se hubieran distinguido en el cumplimiento de los servicios de policía gubernativa y merezcan se premia su conducta, debiendo darse conocimiento de la concesión de premios que se hiciera á la Cámara de Comercio y sociedades de propietarios y serenos.

Art. 4.º Se derogan cuantas disposiciones se opongan á lo preceptuado en este decreto.

Dado en Palacio á 24 de Febrero de 1908.—Alfonso.—El ministro de la Gobernación: Juan de La Cierva y Peñafiel.»

UN REAL DECRETO

Madrid, 25.

He aquí la parte dispositiva del Real decreto sobre ocupación de terrenos públicos para las explotaciones mineras:

«Artículo 1.º El concesionario de sustancias minerales que para explotarlas necesite ocupar parte de determinada superficie de terreno y éste fuese de un monte declarado de utilidad pública, acompañará á la instancia la memoria y los planos suscritos por un ingeniero de minas, en los cuales se justifiquen con la posible exactitud la necesidad de la ocupación y la figura y superficie del monte que se solicite, previa procedencia y declaración de utilidad pública y la aproximada disposición en que hayan de situarse las bocas de las minas, los edificios, talleres, escombros, caminos y demás servicios que demanden las necesidades de la explotación ó beneficio.

Art. 2.º La Jefatura de minas, á la que corresponde la instrucción del expediente, remitirá á la de montes la petición, junto con los documentos, á fin de que, previo acuerdo, se efectúe por ambas dependencias el reconocimiento del terreno é informe acerca de la importancia relativa de la mina y la del monte en sus diversos aspectos: económico, físico y social; la extensión que sea preciso ocupar y las condiciones técnicas y económicas que en cada caso deban imponerse á la ocupación ó servidumbre con arreglo á las disposiciones vigentes.

Cuando el monte no sea propiedad del Estado, la jefatura de montes consultará la voluntad del dueño, cuyo parecer, en unión de los demás documentos, remitirá á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 3.º La Dirección general previos los informes y antecedentes que estime oportunos unir al expediente, é inspirándose en general en un criterio amplio y ductil de conciliación de intereses y restrictivo é inflexible cuando se trate de la defensa de las cuencas en que se han producido ó puedan producirse inundaciones, los someterá á la resolución del ministro.

Art. 4.º Del producto de indemnizaciones que haya de satisfacer el ocupante, por el valor del suelo y vuelo del terreno objeto de la ocupación y por los daños y perjuicios que cause en el resto del predio y en los fines sociales que satisface, se empleará la parte que se estime necesaria en mejoras del mismo monte ú otro de la misma región y pertenencia, mediante el plan que se formule por el ingeniero jefe del distrito forestal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 24 de Mayo de 1863.

Art. 5.º Las autorizaciones de ocupación de terrenos serán temporales, si bien subsistirán mientras el concesionario cumpla las condiciones impuestas y se conserve vigente la concesión que las motiva.

LO DE MARRUECOS

Tánger 25.

En la población de Azemur se han concentrado grandes contingentes de fuerzas adifistas, las cuales parece que tratan de marchar contra el puerto de Mazagán.

De éste ha salido hoy el crucero «Galilé» para las costas de Azemur, con el objeto de ver si desbarata el plan de los moros.

Ha causado también seria alarma el hecho de que los moros hayan interceptado un correo francés que se dirigía á Casablanca.

De Alcázar se han recibido hoy cartas muy alarmantes, pues las indómitas cábilas de los alrededores continúan amenazando á dicha población y hasta han intentado atacar el puerto de Larache, en cuyas aguas hay anclados buques de guerra franceses y españoles para evitar que se le moleste á los residentes europeos.

De nuevo se intentó ayer en Tánger hacer la proclamación de Muley Hafid, logrado evitarlo las autoridades indígenas, las cuales amenazaron con castigar muy severamente á quienes desconociesen la legítima autoridad de Abd el-Aziz.

El ministro de Negocios Extranjeros del Sultán ha insistido de nuevo cerca de la Legación española para que el gobierno de Madrid retire sus tropas de Mar Chica, pero le ha sido contestado que España está en su perfecto derecho obrando como ha obrado, sin faltar para nada al Acta de Algeciras, y que solamente retirará sus tropas de Mar Chica cuando el Sultán pueda garantizar el orden en esa parte de sus dominios.

Paris 25.

De Orán se han recibido noticias de las regiones del Sur, diciendo que reina en ellas extraordinaria agitación, pues varios comisarios y agentes de Muley Hafid han proclamado entre aquellas tribus la guerra santa, se han formado ya grupos numerosos que se van reuniendo en Fulah-sar, cerca de Bvdins, creyéndose que se proponen atacar á los franceses.

Según noticias de Casablanca, la columna de tiradores ha salido otra vez esta madrugada, y ha debido salir también esta tarde la columna llamada del litoral dirigiéndose contra las tribus que ocupan el país que se extiende más allá de la región de las chánias.

Un moro á caballo que se presentó ante las puertas de Mazagán negóse á dejar las armas que llevaba para poder entrar en la ciudad y aún ha disparado su escopeta contra la guardia y se ha dado á la fuga; pero ha sido perseguido y encarcelado.

«Le Temps» hace notar que la frecuencia con que es atacado el gobierno con motivo de la cuestión marroquí tiene efectos desastrosos para la causa de Francia, pues á los ojos de sus enemigos ello parece descubrir una debilidad del gobierno, aumentando los partidarios de la guerra santa y disminuyéndose la confianza de Abd-el-Aziz y del Maghzen.

En los centros oficiales de Berlín evitan todo lo posible tener que formular juicio sobre los debates de la Cámara francesa, añadiéndose que, pues en ellos no se hace alusión á ninguna potencia extranjera, no hay porque insistir sobre el asunto desde el punto de vista internacional.

Locales y provinciales

Procedente de Isla Cristina (Huelva) ha llegado á esta capital, acompañado de su distinguida señora, nuestro particular amigo don José Caballero Romeu.

Anteayer tarde tomó posesión del importante cargo de Subsecretario de la presidencia del Consejo de Ministros, nuestro correligionario el diputado á Cortes por Avila, D. Salvador Canals, quien de este modo ha visto premiados los relevantes servicios prestados al partido conservador.

Hoy debutarán en el «Cinematógrafo Moderno», tomando parte en todas las sesiones, los sin rivales excentricos musicales-parodistas «Les trio Garay», los cuales vienen precedidos de gran fama por haber trabajado en las principales capitales de España y del extranjero.

Además se estrenarán películas de gran novedad y el quinteto ejecutará durante la exhibición de las mismas, el siguiente programa: Raymond, sinfonia, Thomas.

Los maestros cantores Wagner.

Mefistófele, (epilogo), Boito.

Dado lo notable y atractivo del programa no dudamos que se contarán por llenos todas las sesiones que en dicho cinematógrafo se celebren.

Leemos en la prensa de Tortosa que son en gran número los niños que hay en dicha ciudad atacados de sarampión.

Aunque la epidemia reviste caracteres benignos sería conveniente que por quien correspondiera se adopten las medidas conducentes á evitar su desarrollo.

Muy bien declamamos en uno de nuestras anteriores ediciones que el triunfo obtenido por «Los Bohemios» del Ateneo tarraconense en el baile celebrado el sábado último dejaría abierto el paso á los sucesivos. El segundo está ya á las puertas de aquella casa para coronar cual se merecen los trabajos que durante la semana se han venido haciendo para el baile extraordinario que esta noche, y con el título de *baile de mantones* celebrará dicha sección humorística.

El salón, adornado artísticamente presentará el mismo aspecto que el de una verbena, pues á fin de que la cosa sea con todo aparato, además de la banda de Almansa se ejecutarán algunos bailables con un piano de manubrio.

Darán el esplendor y realce que requieren estas fiestas varias parejas que asistirán á dicho baile con adecuados trajes, imitando á los alegres y asiduos *parroquianos* de las verbenas que se celebran en los barrios madrileños de Lavapiés y Maravillas, luciendo ellas el hermoso y típico mantón de Manila.

«Los Bohemios» obsequiarán con dos preciosos premios á las dos máscaras que luzcan los mejores mantones.

Con que, esta noche al Ateneo tarraconense, ya que por los informes que hemos adquirido se trata de celebrar una fiesta que si responde á los deseos de sus organizadores, será al mismo tiempo que simpática y lucida de las que dejan tamañitas á las anteriores.

Por real orden del ministerio de Estado se ha otorgado á D. Nicolás Gil y Dolz, jefe de reparaciones de la Estación Telegráfica de Castellón, la Cruz de Isabel la Católica, como premio á los servicios extraordinarios que prestó cuando la inundación de Tortosa.

El día 2 del próximo mes de Marzo, de 9 á 12 de la mañana, se abrirá, en la Delegación de Hacienda de la provincia, el pago á las Clases pasivas, haciéndolo en la forma siguiente:

Día 2.—Apoderados que residen en la capital é individuos que cobran por sí de las nóminas de Montepío militar y Montepío civil.

Día 3.—Individuos que cobran por sí de las nóminas de Retirados y jubilados.

Día 4.—Apoderados que residen fuera de la capital.

Día 5.—Apoderados residentes en la capital.

Días 6 y 7.—Todas las nóminas sin distinción.

En breve se publicará por el Ministerio de la Guerra una Real orden en la que se dispondrá que en los locales públicos en que haya jefes ú oficiales del ejército, tanto los individuos como las clases de tropa se levantarán y los saludarán respetuosamente con arreglo á ordenanza, pero sin descubrirse y permanecer descubiertos, volviendo á sentarse una vez hecho el saludo militar.

Según datos de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, procedentes del Registro civil, el movimiento de la población en esta provincia durante el pasado mes de Enero fué el siguiente:

Nacimientos 771, de ellos 9 ilegítimos. Natalidad por 1 000 habitantes, 2'31. Defunciones 567, clasificadas del modo siguiente: Fiebre tifóidea 9, escarlatina 5, coqueluche 1, difteria y crup 6, grippe 8, tuberculosis 46, enfermedades del sistema nervioso 129, ídem del aparato circulatorio y respiratorio 139, ídem digestivo 46, ídem génito-urinario 15, septicemia puerperal y otros accidentes puerperales 3, vicios de conformación 19, senectud 23, suicidios 1, muertes violentas 12, otras enfermedades 105, resultando una mortalidad de 1'70 por 1.000 habitantes.

En atentísima carta nos participa el señor vice-cónsul de Francia en nuestra plaza que el primer Congreso internacional de las industrias frigoríficas, tendrá lugar del 13 al 18 de Julio de 1908 en el Gran Palacio de los Campos Eliseos en Paris con el alto patrocinio de su Excelencia el Sr. Ministro de Agricultura y de los Ministros de Obras públicas y del Interior.

El Sr. Barón de Bonet, senador, Rector de la Universidad de Barcelona, preside el Comité español.

El Sr. Foyé dirige el secretariado general, cuyo centro está situado en Barcelona, Fontanella, núm. 9.

El secretariado general de Paris se halla establecido en la rue Poisson 10 (17 arrondt.)

Las compañías ferroviarias españolas acceden á una reducción de 50 por 100 á todos los congresistas que vayan á Paris.

La Compañía trasatlántica de Barcelona concederá iguales condiciones.

En este Vice-Consulado de Francia se podrán facilitar mas amplias informaciones y el reglamento del citado Congreso.

Hemos recibido la visita de varios de los artistas que han venido actuando durante la última temporada en el teatro del Ateneo, los cuales, al despedirse de nosotros, nos han rogado que en su nombre lo hiciéramos del público en general y muy particularmente de aquellas personas con quienes han trabado relaciones de amistad y simpatía durante su permanencia en Tarragona.

Muchos de dichos artistas han partido ya para Valencia y Barcelona.

Ha dado á luz con toda felicidad una robusta y preciosa niña la esposa de nuestro particular amigo D. Federico Capa Espejo, empleado en la Sucursal del Banco de España de esta capital, continuando madre é hija sin novedad.

Felicitemos á las familias Capa-Olaya.

A un caballero se le extravió ayer tarde en el café de Paris un magnífico brillante que fué encontrado y devuelto á su dueño por el dependiente de dicho acreditado establecimiento D. Francisco Trilla.

Es digno de elogio tal acto de honradez.

Con el fin de apreciar la certeza de algunas reclamaciones elevadas al Ministerio de Fomento por varios dueños de fincas urbanas, anteayer llegó á esta ciudad un arquitecto comisionado por dicho centro ministerial.

A pesar de haber sido destinado al tercer depósito de caballos sementales, en plaza de médico primero, nuestro distinguido amigo D. José Viejobuena continuará residiendo en esta capital, lo cual celebramos infinito.

He aquí algunas de las escuelas vacantes en esta provincia, que deben ser provistas interinamente, por la Junta provincial.

Regués (Tortosa) elemental de niños, con 625 pesetas de sueldo.

Amposta, auxiliar, elemental de niñas, 625.

Alfara, elemental de niñas, 625 id.

Hállase enfermo de algún cuidado uno de los hijos del Administrador de Hacienda de la provincia, nuestro particular amigo, D. Antonio Capablanca.

Desearnos al paciente pronto y total restablecimiento.

Han sido nombrados: Regente de Pont de Armentera D. Manuel Samó; y Coadjutor de Arboret, D. Isidro Dalmau.

Durante el día de ayer continuó imperando en nuestra ciudad huracanado viento, que amainó por la tarde.

Ayer celebró sesión la Comisión mixta de Reclutamiento, despachando todos los asuntos pendientes.

Boletín Oficial

Ministerio de la Gobernación. —Se reproduce la R. O. que apareció en el número de la «Gaceta» correspondiente al día 20 del corriente mes.

Gobierno de la provincia. —Relación de los señores que han sido elegidos Compromisarios por las Asociaciones que se indican para tomar parte en la elección relativa á la renovación de los Vocales propietarios y suplentes, Obremos y Patronos que forman la representación electa del Instituto de Reformas Sociales.

Jefatura de Obras publicas. — Esta expuesto al público el proyecto del trozo 2.º de la carretera de la de Alcolea del Pinar á Tarragona en Falset á la de Esplugas de Francolí á Flix en Vilella baja por Gratallops.

Gobierno Militar de Tarragona. — Para conocimiento de los Alcaldes y de los individuos que actualmente se hallan disfrutando licencia se hace público haberse prorrogado las licencias trimestrales concedidas á los soldados en Mayo último.

Ayuntamientos. — Los de Riudecols, Horta, Pla de Cabra y Masó, anuncian servicios.

— Proveencias judiciales.

Correo de Madrid

Madrid 25.

Se da como seguro que entre los proyectos de viaje del Rey, que se llevarán á efecto dentro de pocos días y después de regresar de Sevilla, figura el de una visita del Rey á Barcelona.

Este propósito se trata de llevarlo á la práctica y se realizará, coincidiendo con la visita al puerto de Barcelona de una escuadra austriaca.

Los pormenores de la organización del viaje se están estudiando en los presentes momentos,

La visita tendrá un carácter análogo a la que hizo el Rey no hace mucho tiempo a Cartagena.

Acompañará al Rey el presidente del Consejo de ministros, y aunque en los primeros momentos se pensó, y así parece que era el deseo del gobierno, que la estancia de S. M. en Barcelona fuese de unas cuantas horas, es lo cierto, que por expreso y terminante deseo de S. M. manifestado al señor Maura, la permanencia en Barcelona será de varios días.

Estos se invertirán en recorrer algunos centros y puntos no visitados aún por el monarca, quien, anticipándose á toda indicación, desea conocer de un modo personal y directo cuanto afecta á la riqueza y prosperidad del país, siendo en cualquier momento fiel cumplidor de los altos deberes que le impone su elevada misión.

— La ponencia del Consejo de emigración, se ha reunido en el Congreso adelantando el trabajo de redacción del reglamento para la aplicación de la ley.

— El nuevo director de Comunicaciones se posesionará mañana del cargo.

— El diputado á Cortes señor Montes Sierra informará mañana ante la comisión que entiende en el proyecto de ley sobre comunicaciones marítimas.

— El señor González Rothvoss ha negado terminantemente que el gobierno le haya hecho la menor indicación para ocupar de nuevo el Gobierno civil de Barcelona.

— Comunican de Cádiz que se ha recibido un telegrama, afirmando que el Rey llegará a dicha capital en las primeras horas del día 28 próximo, dirigiéndose inmediatamente a oír un «Te Deum», desde donde se trasladará a la Diputación para asistir a la recepción que en su honor se celebrará.

D. Alfonso se propone asistir a los siguientes actos:

Colocación de la piedra de las obras del puerto.
Lunch del Ayuntamiento y
Primera piedra del nuevo depósito de tabacos.

La Compañía Trasatlántica ha levantado en los muelles una amplia tribuna que ocuparan los empleados y sus familias.

Prepara también una serie de vaporcitos engalanados, para 1.900 obreros de la misma Compañía.

— El ministro de la Gobernación ha confirmado oficialmente que D. Alfonso irá a Barcelona para visitar la escuadra austriaca.

El señor La Cierva ha añadido que aun cuando no se ha fijado definitivamente la fecha, se cree que la visita se realizará el próximo mes de Marzo.

Boletín Religioso

SANTOS DE HOY. — Ntra. Sra. de Guadalupe.
SANTOS DE MAÑANA. — S. Leandro arz. de Sevilla.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de Montserrat en la Catedral.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Empieza en la iglesia de la Enseñanza. Su Divina Majestad se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho á once, celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde de tres y cuatro á siete se cantará el seráfico Trisagio, practicándose á continuación los piadosos ejercicios del Octavario á Jesús Sacramentado, terminará con la bendición y reserva.

MISAS FIJAS EN LOS DIAS FESTIVO

CATEDRAL. — Altar de San Miguel a las cuatro y media, ocho, nueve, once y doce.

A las siete en la capilla de Sta. Tecla.

STMA. TRINIDAD. — A las seis y cuarto, siete y media y ocho.

SAN FRANCISCO. — A las seis, siete, ocho y once.

SAN JUAN BAUTISTA. — A las cinco, seis, siete, ocho y once.

SAGRADO CORAZON. — A las cinco, cinco y media, seis, seis y media, siete, ocho, nueve y doce.

BENEFICENCIA. — A las nueve.

PP. CARMELITAS. — A las seis, siete, ocho y diez y media.

SAN LORENZO. — A las once y media.

DOMINICAS. — A las siete y á las diez.

SAN MIGUEL. — A las siete y á las diez.

JESUS Y MARIA. — A las siete y á las nueve.

HOSPITAL. — A las nueve y á las diez.

ENSEÑANZA. — A las seis y cuarto.

Sección oficial

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

NACIDOS. — Josefa Capa Olaya; Mariano Masvidal Bó; Tecla Queralt Pascual.

FALLECIDOS. — Ninguno.

MATRIMONIOS. — Ninguno.

Sección comercial

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

Ninguna.

DESPACHADAS

Ninguna.

Bolsa de Madrid

Madrid, 26, 17'82.

9 por 100 interior contado	82'90
4 por 100 idem fin mes	82'90
4 por 100 idem fin próximo	82'98
5 por 100 amortizable	101'15
Carpetas provisionales amortizable 5 0/0	101'15
Banco de España	454'00
Tabacalera	406'75
Cambios de París	14'90
Idem de Londres	28'96
4 por 100 exterior	00'00

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 26, 15'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS	
Londres á 90 días fecha	29'50 d.
Id. á 60 días fecha	00'00 »
Id. á 3 días vista	00'00 »
Id. cheque	29'03 p.
París á 90 días fecha	00'00 »
Id. la vista	15'10 »
Hamburgo á la vista	00'00 »

EFFECTOS PUBLICOS

Dinero: Papel	
4 por 100 interior contado	00'00 00'00
fin mes	82'95 82'975
fin próximo	00'00 00'000
Denda amortizable fin mes	000'00 000'00
Carpetas provis. Amotr. fin mes	00'00 00'00
OBLIGACIONES CONTADO	
Ferrocarril Norte especiales	106'75 106'25
San Juan Abadesas	78'50 78'75
T. B. y F. 2 1/4 por 100	56'65 56'85
T. B. y F. 4 1/2 por 100	100'65 100'85
Alicante 4 por 100	96'25 96'50
M. T. B. Reus Roda	54'50 55'00
Almansas 3 % no adheri.	00'00 00'00
Almansas 3 p. 100 adher.	76'75 77'00
Orense	51'25 51'75
ACCIONES FIN MES	
Banco Hispano Colonial	000'00 000'00
Sociedad Catalana General de Crédito	00'00 09'60
Medina-Zam. y O. á V.	27'50 27'60
Norte de España	67'00 67'10

Sección telegráfica

Madrid, 26.

El señor La Cierva

Preguntado el ministro de la Gobernación sobre si era cierto que el señor Gonzalez Rothwos sería gobernador de Barcelona cuando el Rey fuese á dicha capital, ha contestado que el Gobierno tiene allí un buen gobernador con el señor Ossorio y Gallardo, y que por ahora no hay necesidad de cambiarlo.

Diputados solidarios

El Sr. Calvet marcha hoy á Barcelona.

El Sr. Cambó marchará á esa el sábado próximo.

Ha escrito á Salamanca, rogando que se aplace hasta el día 15 la conferencia que tenía que dar en aquella capital, pues del 8 al 15 de Marzo tiene que informar el señor Cambó ante la Audiencia de Barcelona en varios pleitos.

Bolsin

Barcelona, 26.

Después cierre, corro última hora:
Interior fin mes, 82'87
Id. próximo, 00'00.
Acciones Norte, 67'15
Alicantes, 91'15.
Orensas, 27'55.
Colonial, 00'00.

Bolsa

París, 26.

Exterior español, 94'15
Acciones Norte, 275'00
Alicante, 374'00.
Renta francesa 3 por 100, 97'25.
Plata fina, 000'00.

Bolsin

Madrid, 26.

Interior fin mes, 82'87
Interior próximo, 82'97
Francos 14'90.

Libras, 28'96
Empréstito nuevo, 100'85.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

REQUESONES

Los tan excelentes que se elaboran en LA SUIZA, Rambla de San Juan, 59, encárgandolos previamente, se podrán servir a precios equitativos.

Sucursal Luis Trinchet

CASA FUNDADA EN 1885

Gran Premio en la Exposición Universal de Chicago de 1893.

Gran surtido en sombreros y gorras. — Especialidad para el clero. — Birretes para la Magistratura y Facultades. — Teresianas y rosas para el Ejército. — Tricornios para la Armada, — Solideos y Bonetes.

Talleres: calle Sta. Ana, 9, Barcelona
28, Conde de Rius, 28. — Tarragona

Mariano Osuna Pineda
MÉDICO CIRUJANO
Consultas de 2 y media á 4
Fortuny, núm. 4

Clinica y Consultorio

para las enfermedades de la mujer, vías urinarias, cirugía operatoria, partos, electroterapia y análisis micro-químico de orinas y productos patológicos.

BAJO LA DIRECCION DEL

DOCTOR RABADÁ

Ex-interno del Hospital de la Santa Cruz, ex-Ayudante de la Policlínica del Dr. Fargas y Médico de las Casas de Socorro de Barcelona.

CONSULTA:

De 10 á 12 y de 5 á 7.

Para obreros, de 7 y media á 8 y media, noche.

Para los pobres, gratis los lunes, miércoles y sábados de 12 y media á 1 y media.

Rambla de Castelar, 31, propal.

DISPEPSIA, GASTRALGIA, VOMITOS, NEURASTENIA GASTRICA, DIARREA,

en niños y adultos, estreñimiento, malas digestiones, úlcera del estómago, acedías, inapetencia, clorosis con dispepsia y demás enfermedades del estómago é intestinos, se curan, aunque tengan 30 años de antigüedad, con el

ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS

Marca "STOMALIX", Serrano, 30, Farmacia MADRID Y principales del mundo.

EMULSION NAPAL

Es mejor que Scott y similares, por ser la única que contiene el 100 por 100 de aceite hígado de bacalao Noruega Loff, con todo asimilable. Usando aceite solo se tolera mal y pierden por las vías intestinales. Reconstituyente niños, adultos, viejos; convalecencias, clorosis, embarazo, lactancia, tos, risis, escrófulas, raquitismo, anemia, etc. Lo certifican eminentes doctores, Colegios médicos y farmacéuticos. Medalla de plata. Farmacias y Droguerías.

SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLANTICA

Línea de Cuba y Méjico

El día 17 de Marzo saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña el vapor

Reina Maria Cristina

directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana el vapor de la línea de Venezuela Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba e Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico

El día 25 de Febrero saldrá de Barcelona, el 27 de Málaga y el 29 de Cádiz el vapor

Antonio Lopez

directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puertos de los Estados Unidos, litorales Cuba e Isla de Santo Domingo. También admite pasaje para Puerto Plata con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia

El día 11 de Marzo saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor

Montserrat

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curacao, Puerto Cabello y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina con el ferrocarril de Panamá, con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También cargo para Maracaibo, Coro, Carúpano, y Camaná con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

Línea de Filipinas

El día 29 de Febrero saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor

Isla de Luzón

directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australis.

Línea de Buenos Aires

El día 3 de Marzo saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz el vapor

P. de Satrustegui

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Monrevideo y Buenos Aires

Línea de Canarias

El día 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz el vapor

M. L. Villaverde

directamente para Tanger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, con retorno a Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso, haciendo las escalas de las Palmas, Cádiz, Alicante y Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Pòo

El día 25 de Enero saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor

San Francisco

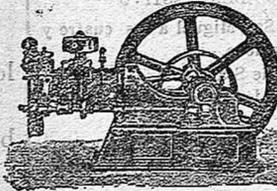
para Fernando Pòo con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la Costa Occidental de África y golfo de Guinea.

Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes.
Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.
Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expenden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.
AVISOS IMPORTANTES.— Rebajas en los fletes de exportación.— La compañía hace rebajas de 80 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo a lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 14 de Abril de 1904, publicada en la «Gaceta» de 22 de mismo mes.
SERVICIOS COMERCIALES.— La sección que de estos servicios tiene establecida la compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.
Para más informes dirigirse a su agente en Tarragona: D. EMILIO BORRÁS Plaza de Olózaga, 11.

Motores de Gas

Legítimos OTTO



60% Economía
sobre las mejores máquinas de vapor.

Pobre

GASMOTOREN-FABRIK DEUTZ, Sucursal Ibérica
Compañía Anónima de los Legítimos motores Otto
BARCELONA, Paseo de Gracia, 30 MADRID, Calle de Carretas, 19

BANCO ESPAÑOL DE SEGUROS

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SOCORROS MÚTUOS Y RENTAS VITALICIAS FUNDADA EN 1902

CAPITAL SOCIAL, 1.000.000 DE PESETAS

Seguros vida.—Constitución Rentas vitalicias á los 15 años.—Dotes para los hijos.—Redenciones de quintas.—Seguros incendios y de enfermedades

Director gerente, D. Augusto Thomasa y Fiol.—Domicilio social: Valencia, 265, Barcelona

DELEGADO UNICO EN TARRAGONA: DON CARLOS MASDEU, CALLAO, 11, (SERRALLO)